

Rad No. 26-240-136470

Barranquilla, 30/07/2026

Señor(a)
ANA MARIA MEZA GOMEZ
Carrera 15 Sur No. 72 - 8 Apto 5
Barranquilla

Contrato: 66557666

Asunto: Verificación de Facturación.

En respuesta a su comunicación verbal recibida en nuestras líneas de atención al usuario el día 8 de julio de 2026, radicada bajo interacción No. 243078002, referente al servicio de gas natural del inmueble ubicado en Carrera 15 Sur No. 72 - 8 Apto 5 de Barranquilla, nos permitimos hacerle los siguientes respetuosos comentarios:

Teniendo en cuenta que su reclamación va orientada a la revisión por concepto al consumo facturado en el mes de junio de 2026, por lo cual GASCARIBE S.A. E.S.P. se le hace necesario pronunciarse en los meses de abril y mayo de 2026.

Consumo de abril de 2026.

Verificada la facturación No. 2169495728, se determinó que, debido a un error en la toma de la lectura registrada por el medidor, en el mes de abril de 2026, de los 3 metros cúbicos cobrados, faltaron por cobrar 10 metros cúbicos, los cuales, no han sido registrados por el medidor tal como se pudo constatar en visita técnica realizada el día 16 de julio de 2026.

Por ello, se cobró en la facturación del servicio, el valor de \$15.344.00, por concepto de consumo correspondiente a los 10 metros cúbicos, que faltaron por cobrar en la facturación del mes de abril de 2026. Así mismo, se corrigió la lectura real del medidor No. K-4743892-23, en nuestra base de datos.

Consumo de mayo de 2026.

Verificada la facturación No. 2171000191, se determinó que, debido a un error en la toma de la lectura registrada por el medidor, en el mes de mayo de 2026, de los 24 metros cúbicos cobrados, se facturaron 10 metros cúbicos de más, los cuales, no han sido registrados por el medidor tal como se pudo constatar en visita técnica realizada el día 16 de julio de 2026.

Por ello, se descontó en la facturación del servicio, el valor de \$20.494.00, por concepto de consumo correspondiente a los 10 metros cúbicos, cobrados de más en la facturación del mes de mayo de 2026. Así mismo, se corrigió la lectura real del medidor No. K-4743892-23, en nuestra base de datos.

Ofrecemos disculpas por los inconvenientes ocasionados y reiteramos nuestros deseos de brindar un buen servicio.

Consumo de junio de 2026.

BARRANQUILLA - COLOMBIA
CARRERA 54 No. 59 - 144

SANTA MARTA - COLOMBIA
AV. EL LIBERTADOR No. 15-29

VALLEDUPAR - COLOMBIA
CALLE 16A No. 4 -92

Teléfonos
Servicio al Cliente (605) 3227000 Conmutador (605) 3612499 - (605) 3197310

Gascaribe.com

Con ocasión a su reclamación, revisamos nuestra base de datos y constatamos que, el consumo del mes de junio de 2026 estrictamente a la diferencia de lectura registrada por el medidor K-4743892-23, tal como lo establece la Ley 142 de 1994 en su artículo 146, tal como detallamos a continuación:

Periodo	Lectura actual	-	Lectura anterior	X	Factor de corrección	=	Consumo mes (m3)
Jun-26	494		484		0.9891		10

Como puede observar, el consumo cobrado en la facturación del mes de Junio de 2026 corresponde estrictamente a la diferencia de lecturas registradas por el equipo de medida instalado en el inmueble y por ende corresponde al uso que se le da al servicio de gas natural.

No obstante, lo anterior, con ocasión a su reclamación, el día 16 de julio de 2026, enviamos al inmueble en mención, a uno de nuestros operarios, con el fin de efectuar una revisión técnica de la instalación, el cual se realizaron pruebas y no presenta fuga.

Igualmente le informamos que, al momento de la visita el medidor No. K-4743892-23, presentaba una lectura de 498 metros cúbicos, la cual se encuentra acorde con la anotada en la facturación de junio de 2026.

De acuerdo con lo anterior, determinamos que, el consumo del mes de junio de 2026 corresponde al uso que le está dando el usuario al servicio de gas natural. Por ello, GASCARIBE S.A. E.S.P., confirma los valores cobrados por concepto de consumo en dicha factura.

Es importante señalar que, a la fecha, registra un saldo pendiente por cancelar por valor de \$82.737.00, correspondiente a las facturas de los meses de mayo y junio de 2026 que no es objeto de reclamo.

Cualquier información adicional sobre el particular con gusto la suministraremos en nuestras oficinas de atención al usuario, a través de la línea telefónica (605)3227000, o a través de nuestra página web www.gascaribe.com sección Pagos y Servicios en línea.

Contra la presente decisión proceden los recursos de Reposición y en subsidio el de Apelación para ante la Superintendencia de Servicios Públicos, dentro de los (5) cinco días hábiles siguientes a su notificación. Los cuales podrá presentar a través de nuestra página web www.gascaribe.com sección Pagos y Servicios en línea, o en nuestras oficinas de Atención a Usuarios. Al respecto, es importante señalar que para recurrir deberá acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de recurso, lo anterior, de acuerdo con lo previsto en el Art.155 de la Ley 142 de 1994.

Atentamente,



CARLOS JÚBIZ BASSI
 Jefe Departamento Atención al Usuario

GSS008/73
 243078002